

## PRESENTACIÓN DE LA REVISTA

Tengo la satisfacción de presentar el tercer número de esta Revista, con la participación de importantes académicos que nos eligieron como tribuna para difundir sus trabajos de investigación.

La Revista de Derecho. Escuela de Postgrado es una publicación de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile, cuyo afán es la excelencia académica y contribuir con el compromiso de la Universidad con la investigación y difusión a la comunidad jurídica.

Quiero aprovechar este espacio para dedicar este número al profesor Dr. Rolando Pantoja Bauzá, quien nos ha dejado recientemente. El profesor Pantoja fue profesor titular del Departamento de Derecho Público de nuestra facultad, realizando clases tanto en el pregrado como en el postgrado, primer Director del Programa de Magíster en Derecho Público y un connotado académico y jurista. Siempre recordaremos a quien fuera un aporte en la investigación y docencia, además de formar a muchos profesores de nuestra Universidad.

En la sección correspondiente a Doctrina, se incluyen cinco textos notables. En el primero, “*De la situación patrimonial de las uniones de hecho en el ordenamiento jurídico español*”, el profesor Dr. David Vargas Aravena señala que la ruptura de los convivientes puede plantear diversas reclamaciones, que pueden ser por la liquidación del régimen de bienes existentes entre ellos, o por las pretensiones compensatorias por la prestación de servicios realizados por uno en beneficio del otro durante la convivencia. En este trabajo analiza las diversas soluciones que la doctrina y la jurisprudencia española han desarrollado, por la falta de regulación estatal, frente a la disolución de las uniones de hecho.

El Dr. Leonardo Pérez Gallardo, en su artículo “*En la búsqueda de un rostro para el boceto del legislador: la condición de ‘heredero’ especialmente protegido (legitimario asistencial) en la interpretación del Tribunal Supremo de Cuba*”, analiza el alcance de los herederos especialmente protegidos, los nuevos legitimarios asistenciales con los que dotó al Derecho de Sucesiones el Código Civil cubano. Las circunstancias que cualifican la condición de legitimario asistencial, son por regla general transitorias, como lo es la minoridad o como lo pueden ser ciertas discapacidades o la situación de dependencia o vulnerabilidad económica, que les llevan a una falta de aptitud para trabajar. Determinación que no es sólo legal, sino esencialmente judicial e incluso notarial.

Marcelo Araya Rojas, en “*El solve et repete frente al Derecho Administrativo sancionador. Un examen de legitimidad*”, realiza un interesante análisis de la

constitucionalidad de la institución del *solve et repete* en el Derecho Administrativo sancionador. Propone, para este efecto, un estándar de constitucionalidad abstracto, que prescinde de la eventual pervivencia de la institución en ciertas hipótesis de inaplicabilidad. Analiza principalmente la STC Rol N° 1345, de 25 de mayo de 2009, referida a la inconstitucionalidad del artículo 171 del Código Sanitario. Concluye con la necesidad de desterrar esta institución del sistema jurídico.

Natalia Bolívar Gacitúa, en su artículo “*Las concentraciones de empresas. Regulación y criterios de decisión de los órganos de la Unión Europea*”, realiza un análisis de los criterios aplicados en el control de las operaciones de concentración, por parte de los órganos de la Unión Europea encargados de la protección de los intereses europeos. Este texto refleja los criterios europeos en materia de concentraciones de empresas a través del estudio de conceptos básicos en materia de competencia y de casos prácticos.

Pablo Becerra Poblete en su artículo “*Potestades sancionatorias en el Proyecto de Reforma a la Ley N° 19.628 de Protección de Datos Personales. Una crítica*”, realiza un análisis de las potestades sancionatorias de los organismos competentes en el Proyecto de Reforma de la Ley N° 19.968 sobre Protección de Datos Personales, analizando, a su vez, el modelo español. Concluye que el Proyecto resulta inadecuado para tutelar el derecho fundamental a la autodeterminación informativa.

En la sección de Documentos se incluye el trabajo del profesor Dr. Francisco Maldonado Fuentes, titulado “*Consideraciones generales sobre las relaciones entre salud mental y Derecho Penal de adolescentes en Chile*”.

En la sección Comentario de Jurisprudencia se incluyen el trabajo del profesor Dr. Hernán Corral Talciani en “*Notas sobre el caso ‘Sernac con Cencosud’: valor del silencio y prescripción de acción de nulidad de cláusulas abusivas*”; el de la profesora Miriam Henríquez Viñas, “*Comentario a la sentencia del Tribunal Constitucional sobre Ley de Pesca que asigna rango infraconstitucional a los tratados de derechos humanos*”, y el del profesor Martín Acevedo-Miño sobre “*La Constitución argentina y las decisiones de organismos supranacionales*”.

En la sección Análisis Legislativo, el profesor Dr. Jean Pierre Matus Acuña realiza un “*Comentario Proyecto de ley Usurpación de Aguas*”; el profesor y Director del Departamento de Derecho Privado de nuestra facultad, Mauricio Tapia Rodríguez, realiza un “*Comentario a los proyectos refundidos en materia de sociedad conyugal (Boletines N°s. 5970-18, 7567-07 y 7727-18)*”; el profesor Pablo Cornejo Aguilera realiza un “*Análisis legislativo del Proyecto de Ley que establece el Acuerdo de Vida en Pareja (Boletín N° 7873-07)*”. Finalmente, el Subdirector de nuestra Escuela de Postgrado, profesor Cristián Lepin Molina, realiza un análisis sobre las “*Reformas a las relaciones paterno-filiales. Análisis de la Ley N° 20.680*”.

En la sección Actividades Académicas se incorpora la presentación de los libros “*Parejas homosexuales: ¿Unión civil o matrimonial?*”, realizada por los profesores Carlos Peña González y Jorge Baraona González, y del libro “*Técnicas de Reproducción Humana Asistida. Desafíos del siglo XXI: Una mirada transdisciplinaria*”, realizada por el profesor Alejandro Lecaros Urzúa, ambos títulos editados por nuestra casa de estudios y la Editorial LegalPublishing Thomson Reuters.

Nos hemos puesto como objetivo cumplir con los altos estándares de indexación, por lo que a partir de este número, nuestra publicación será semestral.

Por último, quiero agradecer al profesor Cristián Lepin Molina, Subdirector de la Revista, a Karen Muñoz Villagra, Editora General de la Revista, y a los miembros del Comité de Redacción, Sergio Cortés Beltrán y Marcela Ruiz Calderón, por su trabajo de edición en este número.

DRA. MARICRUZ GÓMEZ DE LA TORRE VARGAS  
Directora  
Revista de Derecho. Escuela de Postgrado

PRESENTACIÓN